

11 Jun 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento Nº 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento Nº 2038, de fecha 19 de Abril de 2012, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela del Rosario Aburto Silva, Rut. Nº 12.544.844-5.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 2038, de fecha 19 de Abril de 2012, se aprobó contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela del Rosario Aburto Silva, Rut. Nº 12.544.844-5.-
- 2.- Que, el contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por el mencionado Decreto Exento, estipulaba que la prestadora sería contratada entre el 26 de Marzo del año 2012, y el 17 de Mayo del año 2012.-
- 3.- Que, en el numeral tercero del Decreto se estipulo: ESTABLECESE: que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagara a la prestadora, por los días trabajados en el mes de Abril la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$54.350.-)**, por los días trabajados en el mes de Abril la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, (\$271.751.-)**, y por los días trabajados en el mes de Mayo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, (\$153.992.-)**, Impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencido, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.- **cuando lo correcto era señalar:** que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagara a la prestadora, por los días trabajados en el mes de Marzo la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$54.350.-)**, por los días trabajados en el mes de Abril la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, (\$271.751.-)**, y por los días trabajados en el mes de Mayo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, (\$153.992.-)**, Impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencido, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen los errores cometidos involuntariamente en la dictación de el Decreto Exento Nº 2038, de fecha 19 de Abril del año 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

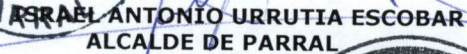
DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 2038 de fecha 19 de Abril del año 2012, que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela del Rosario Aburto Silva, Rut. Nº 12.544.844-5, en el siguiente sentido 3.- **"ESTABLECESE:** que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagara a la prestadora, **por los días trabajados en el mes de Marzo** la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$54.350.-)**, por los días trabajados en el mes de Abril la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, (\$271.751.-)**, y por los días trabajados en el mes de Mayo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, (\$153.992.-)**, Impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencido, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento Nº 2038 de fecha 19 de Abril del año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 D.A.E.M. PARRAL
 CALIFICACION DE CUENTAS
 ABOGADO


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR D.A.E.M.
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Director de Control.
- 4.- Abogado D.A.E.M.
- 5.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.